

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14223.-

VISTO:

El Expediente N° OE-3572-M-2021; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H), con los fines de mitigar las problemáticas habitacionales que sufre la ciudad y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar el difícil habitacional por el cual atraviesa la Ciudad de Neuquén; como asimismo posibilitar el desarrollo de loteos con servicios, equipamiento urbano y atender la demanda habitacional de las ciudadanas y ciudadanos.

Que es necesario tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo para garantizar el derecho digno al hábitat.

Que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat necesita contar con las tierras de dominio privado del Municipio, a los efectos de elaborar proyectos y planificaciones que garanticen el mejor uso y diseño, en el marco del desarrollo urbano de la Ciudad de Neuquén.

Que tener a cargo tierra de dominio privado municipal posibilitará el desarrollo de loteos con servicios, equipamiento urbano y atender la demanda habitacional de la ciudadanía.

Que la Municipalidad de Neuquén cuenta con una importante facción de tierra, en el límite Norte del Barrio Colonia Nueva Esperanza, en la cual se podrá desarrollar una gran cantidad de lotes con servicios, encontrándose la misma en parte del Espacio Verde identificado como Lote A Manzana 34, parte del resto del Lote Oficial 3, con una superficie total 289.284.31m², con Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-7091-0000, que surge del Plano de Mensura Particular, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, entre las calles La Yerba Mate, La Caña de Azúcar, El Algodón y El Arroz.

Que dicho espacio verde no se encuentra consolidado.

Que, además, luego de analizar el uso actual y el entorno del mencionado espacio verde, su desafectación no implica perjuicios y la utilización de este con fines habitacionales representa, claramente, un beneficio para la sociedad.

Que en la propuesta urbanística se establecerá un espacio verde como fuelle entre el Complejo Ambiental Neuquén y el sector a urbanizar.

Que el Complejo Ambiental Neuquén dejará de funcionar en los próximos años, trasladándose a otra ubicación.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Ambiental de usos y Ocupación de Suelo, el actual indicador asignado es "EM"-Zona Reserva Expansión de la Meseta, haciéndose necesaria la desafectación de este uso para la parcela afectada al proyecto del loteo, y en consecuencia la asignación de un nuevo Ordenador Urbano.

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, en su Inciso b), párrafo segundo, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal podrá transferir al I.M.U.H. las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza correspondiente y perfeccionándose con la correspondiente escritura pública.

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 042/2021, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2021 del día 01 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal y autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a inscribir al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado como Lote A de la Manzana 34, Espacio Verde, parte del resto del Lote Oficial 3, con una superficie total de 289.284,31m², con Nomenclatura Catastral N° 09-27-045-7091-0000, según surge del plano de mensura particular aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-03740/12, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a disponer, a través de la Subsecretaría de Tierras - Dirección General de Revisión y Dictamen - Dirección de Registro y Matriculación, ante el Registro de la Propiedad de Inmueble, la tramitación de lo establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir las tierras que se detallan en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, al Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.), conforme los términos del Artículo 7º) Inciso b) párrafo segundo de la Ordenanza N° 14039, pasando a formar parte del patrimonio de dicho organismo.-

ARTÍCULO 4º): ESTABLÉCESE que el destino que el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.) dará a las tierras, cuya transferencia de dominio se dispone, será el desarrollo de loteos sociales y demás proyectos urbanísticos para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional actual de la ciudad, de acuerdo a la normativa vigente.-

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 5º): Queda expresamente establecido que los gastos de mensura, escrituración, honorarios de profesionales intervinientes y otros que demande la transferencia establecida en el Artículo 3º), así como los proyectos ejecutivos para su posterior desarrollo, estarán a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat (I.M.U.H.).-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; EL DÍA UNO (01) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° OE-3572-M-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

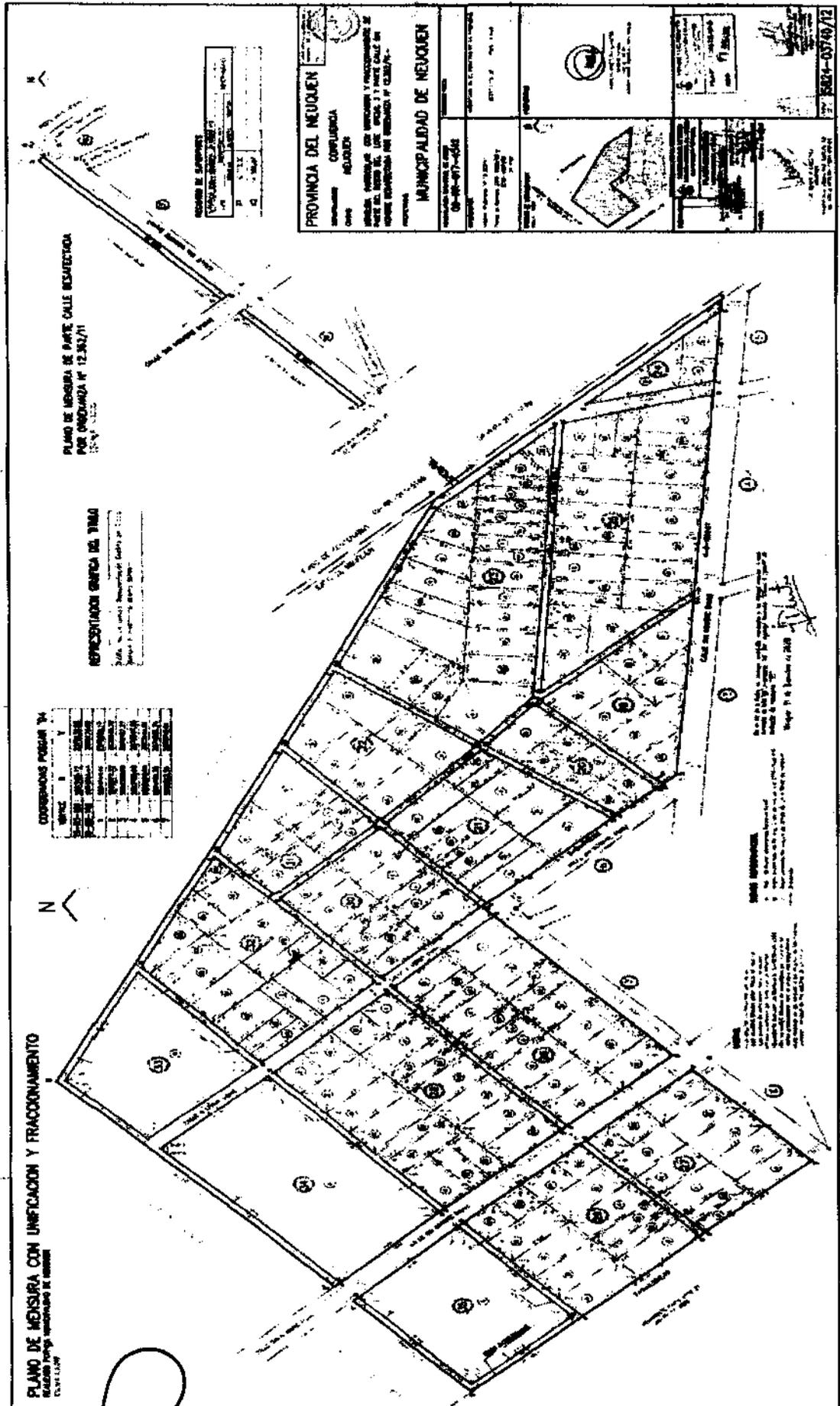
Dr. FERRUCO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14223.120.21
Promulgada por Decreto N°	0595.120.21
Expte. N°	OE-3572-M-21.
Obs.:	

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I



Dr. FERNANDO AUGUSTO GLOSS
Secretario Ejecutivo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén